GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO Nº STSS-411-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO Nº 129-2020** de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), se nombró al ciudadano **OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ,** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar temporalmente las funciones de la **Dirección General de Trabajo,** en la ciudadana **Vilma Elizabeth Laínez Lazo,** quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y aprobación de todos los asuntos que competen de la Dirección General de Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y que sean necesarias para impulsar los procedimientos administrativos que se ventilen en ésta Secretaría de Estado, el presente acuerdo es efectivo a partir del día jueves 26 de agosto del 2021, en virtud de la autorización del goce de vacaciones de la titular Abogada Martha Molina.

SEGUNDO: La delegada será responsable del ejercicio de la función que se derive de la emisión de los trámites administrativos que al efecto, se emitan a partir de esta fecha será imputable a la Dirección General de Trabajo

TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los
COMUNIQUESE

OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

María Ubaldina Martínez Molina
Secretaria General

Rosy

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDOS STSS-260-2021

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante expediente Disciplinario consignado a la servidora pública Mirna Raquel Posadas bajo el Nº STSS-007-2021, la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, emitió el Dictamen Legal Nº 299-2021 en el cual determina que en base a los artículos 47 numeral 4) de la Ley de Servicio Civil y 165 numeral 4) del Reglamento de la Ley Servicio Civil, es causal de despido el abandono de su cargo durante tres (3) días o más hábiles consecutivos sin responsabilidad para la Autoridad Nominadora o Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Legal Nº DL-0084-2021 emitido por, la Suscrita Jefe del Departamento Legal de la Dirección General de Servicio Civil y en consecuencia la Dirección General de Servicio Civil en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los Artículos 256 y 257 de la Constitución de la Republica, Artículo 7 numerales 10), y 11), 47) numeral 4) 58 de la Ley de Servicios civil, 157, 165, numeral 4) 173, 174, 175, 176, 177, 179, 181, 182, 185, 186, 195, 199 y 207 de su Reglamento de Aplicación, emite dictamen procedente para que se cancele por Despido a la ciudadana: Mirna Raquel Posadas, por no haberse presentado a sus labores, después de haber gozado una Licencia no Remunerada, la cual venció el 14 de mayo del año 2021.

POR TANTO:
EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Despido a la ciudadana Mirna Raquel Posadas a partir del día lunes veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), en el puesto de Auditor del Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo, Institución; 130: Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, Programa; 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad: Atención de Recomendaciones del Informe del Cafta, Unidad Ejecutora 004: Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa 00, Número de Puesto 1602, Grupo-Nivel 02-08, Sueldo VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (20,000.00) acción Nº 049-2021 aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la ciudadana Mirna Raquel Posadas.

COMUNÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

RICARDO YEONEL CARDONA LÓPEZ.
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL.
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO Nº STSS-412-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO Nº 129-2020** de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), se nombró al ciudadano **OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ**, en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar temporalmente las funciones de la Jefatura de Organización Sociales, en el ciudadano Víctor David Gutiérrez Bermúdez, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y aprobación de todos los asuntos que competen a la Jefatura de Organización Sociales de la Dirección General de Trabajo y que sean necesarias para impulsar los procedimientos administrativos que se ventilen en ésta Secretaría de Estado, el presente acuerdo es efectivo a partir del día jueves 26 de agosto del 2021, al veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), periodo en el cual la titular de la jefatura Abogada Vilma Elizabeth Lainez Lazo estará a cargo de la Dirección General de Trabajo

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función que se derive de la emisión de los trámites administrativos que al efecto, se emitan a partir de esta fecha será imputable al Jefe de Organizaciones Sociales.

TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).
COMUNIQUESE

OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

María Ubaldina Martínez Molina
Secretaria General

Rosy

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO N° STSS-204-2021

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Licencia Remunerada a la ciudadana **Claritza Dariela Montoya Rodríguez**, a **partir del 18 de mayo de 2021 al veintiocho (28)** de diciembre 2021 en el puesto de **Auxiliar Administrativo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora: 002, Unidades de Apoyo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 001, Unidad; Dirección y Coordinación Superior, Número de Puesto: 1060, Grupo-Nivel; 01-03, Sueldo Mensual Lps. 20,974.00 (Veinte Mil Novecientos Setenta y Cuatro Lempiras Exactos), Acción N° 037-2021, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

CASA PRESIDENCIAL

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Rosy

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO N° STSS-205-2021

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Reintegrar por Mandato Judicial al ciudadano Walter Josué Rodríguez Pineda en el puesto de Coordinador Regional de Trabajo y Seguridad Social, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora: 002, Unidades de Apoyo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra; 009, Unidad; Servicios de Coordinación Regional, Número de Puesto; 1722, Grupo-Nivel; 03-11, Sueldo Mensual Lps. 26,100.00 (Veintiséis Mil Cien Lempiras Exactos), Acción N° 042-2021, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad a partir del 1º de julio de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: El Reintegro se ordena mediante Comunicación Judicial de los Juzgados de Letras de lo Contencioso Administrativo en la Demanda Nº 380-2013, de fecha 28 de junio de 2017

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

CASA PRESIDENCIAL
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELASQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL